

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 31 de enero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-1826

Con fundamento en la solicitud elevada por las partes y con apoyo en el art. 312 del CGP, el juzgado dispone:

- 1. Dar por terminado el proceso de la referencia por TRANSACCIÓN de la obligación.
- 2. Por lo tanto, ordenar la cancelación de las medidas cautelares que hayan sido decretadas. Oficiése a quien corresponda.
- 3. Entréguese a la parte demandante los dineros consignados para este asunto, materializado en el título por valor de **\$26'450.000,oo.**

Cumplido lo anterior, archívese el proceso. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 012

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM